

DECRETO RECTIFICACIÓN

En virtud de las competencias que confieren a la Presidencia de esta Corporación, con carácter general, el artículo 34.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, el Art. 10.4 de la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por su regulación en la Base 28 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio, y que han sido atribuidas a esta Vicepresidencia Tercera y Delegación Genérica de Igualdad, mediante Decreto de 13 de enero de 2020; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a RECTIFICAR error material producido en Decreto de fecha 17 de junio de 2020, número 2020/00003037.

1. Donde dice:

Segundo.- El gasto aprobado, por importe de **15.000 €** deberá imputarse con cargo a la partida presupuestaria **130 2317 48902** del presente ejercicio.

Debe decir:

Segundo.- El gasto aprobado, por importe de **15.000 €** deberá imputarse con cargo a la partida presupuestaria **130 2317 45301** del presente ejercicio.

Comunicar al interesado la mencionada rectificación.

LA VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA GENÉRICA DE IGUALDAD,

Código seguro de verificación (CSV):

3429 2A78 C947 7A91 95ED



(3429)2A78C9477A9195ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 3/7/2020

Organo resolutor Diputada Delegada de Igualdad DOBLAS MIRANDA ALBA Mª el 6/7/2020

Num. Resolución:

2020/00003424

Insertado el:

06-07-2020